

DECRETO N°

2911

TEMUCO,

25 AGO. 2023

VISTOS :

1. El Contrato de Suministro para atención integral a mujeres en etapa de climaterio, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnostica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada., R.U.T N° 76.198.859-K, por escritura pública de fecha 8 de agosto del año 2023.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el “Contrato de Suministro para Atención Integral a mujeres en etapa de climaterio, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnostica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada., R.U.T N° 76.198.859-K, por escritura pública de fecha 8 de agosto del año 2023.

2. El contrato tendrá una vigencia de 1 año contado desde el envío y aceptación de la orden de compra, previa dictación del presente decreto alcaldicio.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora el valor unitario de \$45.000, exento de impuestos, por cada canasta de servicio integral.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2771576

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4073 /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO SUMINISTRO PARA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES
 EN ETAPA DE CLIMATERIO, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO
 LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve guion k, representada por don **ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la Prestadora y su

representante con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Antonio Varas número seiscientos ochenta y siete, oficina quinientos cinco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y siete de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y cuatro guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro para atención integral a mujeres en etapa de climaterio, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, la propuesta pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga la Prestadora **SOCIEDAD DIAGNOSTICA CEGNOS RADIOLOGIA Y LABORATORIO LIMITADA**, quien por medio de su representante acepta, el servicio de atención integral y resolutive por parte de un médico especialista en ginecología para el diagnóstico y tratamiento de sintomatología climatérica en mujeres inscritas en los establecimientos de salud municipales de la comuna de Temuco, el cual será prestado conforme los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública número noventa y cuatro guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora un valor unitario de cuarenta y cinco mil pesos, por cada canasta de servicio integral, exento de impuestos. El pago del servicio a la Prestadora se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



hará a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento Salud de la Municipalidad de Temuco, conforme lo establecido en el artículo número diecisiete "Forma de Pago". **CUARTA. PLAZO.** El contrato tendrá una vigencia de un año contado desde el envío y aceptación de la primera orden de compra a través del Portal Mercado Público, previa dictación del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato. **QUINTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número diecisiete punto cinco de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el citado artículo. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número uno tres dos tres nueve dos WEB -F, emitido por Fin Fast S.A.G.R, por el monto de cuatrocientos noventa mil pesos, con fecha de inicio el día veintisiete de julio del año dos mil veintitrés y de termino el día treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro. **SÉPTIMA.** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO**, para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha primero de octubre del año dos mil trece, otorgada ante Notario

Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales y certificado de personería de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Lautaro. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil setenta y tres. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO
En rep. **SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS**
RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

16 AGO 2023

